



Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE FERNANDEZ
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO



9 DE JULIO N° 85

TELEFONO (0385) 491-1260

(4322) FERNANDEZ - Dpto. ROBLES

Fernández, 06 de Octubre de 2.010

ORDENANZA N° 839/10

VISTO:

Que reunidos en Sesión Ordinaria los miembros del Honorable Concejo Deliberante, el día 05 de Octubre de 2.010 para tratar, entre otros, el Proyecto de Ordenanza: Declarar Monumento Histórico a los Pilares donde se colocaron los grifos de la primera red de agua potable, presentado oportunamente por el Concejal Luis Lasca. Y;

CONSIDERANDO:

Que hubo acuerdo del proyecto más las modificaciones efectuadas.

Por ello, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1)- Declárase Monumento Histórico al pilar donde se había colocado el grifo público que se encuentra ubicado en Avenida San Martín y 27 de Abril.

Art. 2)- A través de la Secretaría de Obras Públicas se procederá a la restauración y conservación del mismo, comunicando a toda la población la prohibición de proceder a la destrucción o modificación de éste.

Art. 3)- Comuníquese, Publíquese, Dese al R. M. y Archívese.-


LILIANA B. MARTINEZ
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE FERNANDEZ




Dr. LUCIO RICARDO SUAREZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE FERNANDEZ